

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA (JEF)

Número de acta:	005/2026
Lugar:	Reunidos de forma telemática.
Fecha:	20 de mayo de 2026

MIEMBROS DE LA JEF PRESENTES

Presidente:	Fermín Alejandro Aldave González
Secretario:	Francisco José Soler Pérez

ANTECEDENTES

- Con fecha 19 de mayo de 2026, tal y como quedó recogido en el Acta 004/2026, la Junta Electoral Federativa procedió a la revisión de las candidaturas presentadas durante el plazo del 14 al 19 de mayo de 2026, detectando defectos subsanables en catorce (14) candidaturas y defectos insubsanables en una (1) candidatura.
- Conforme a lo establecido en la Base 14.4 del Reglamento Electoral, la JEF debe requerir a las candidaturas con defectos subsanables para que procedan a su subsanación en el plazo de un (1) día hábil desde la recepción de la notificación.
- En consecuencia, con fecha 20 de mayo de 2026, la JEF ha procedido a emitir los correspondientes requerimientos de subsanación remitidos, sin excepción, al buzón de correo electrónico desde el que tuvo entrada cada solicitud de candidatura, siendo este el medio que acredita la recepción de la comunicación por parte de cada candidato/a.

ACUERDOS ADOPTADOS

Por unanimidad, la Junta Electoral Federativa acuerda:

**PRIMERO.** – Emitir requerimientos de subsanación individuales a las siguientes diez (10) candidaturas, notificados por correo electrónico el 20 de mayo de 2026, con plazo de subsanación hasta el 21 de mayo de 2026:

Nº	Nombre y apellidos	Correo electrónico	Fecha envío	Defecto(s) a subsanar
1	<b>ADRIÁN GARRIDO LLÁCER</b>	garridollacer91@gmail.com	20/05/2026	1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.
2	<b>LÍA SERRANO IBÁÑEZ</b>	liaserrano1226@gmail.com	20/05/2026	1. No acredita no estar inhabilitado/a para el

				desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.
3	<b>LILOU DELAYEN</b>	liloudelayen@gmail.com	20/05/2026	<p>1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.</p> <p>2. El estamento indicado en el formulario (TÉCNICO/TÉCNICA) no coincide con el estamento en que figura en el censo electoral definitivo (DEPORTISTA). Se requiere corrección del estamento en el formulario.</p>
4	<b>SORAYA CERRADA BAEZA</b>	sorayaoboe@gmail.com	20/05/2026	<p>1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.</p> <p>2. El estamento indicado en el formulario (JUGADOR) no es un estamento reconocido en el Reglamento Electoral. La persona candidata figura en el censo electoral como DEPORTISTA. Se requiere corrección del estamento en el formulario.</p>
5	<b>WILLEM JORE-SASTRE</b>	willemjoresastre@gmail.com	20/05/2026	<p>1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.</p> <p>2. El estamento indicado en el formulario (JUGADOR) no es un estamento reconocido en el Reglamento Electoral. La persona candidata figura en el censo electoral como DEPORTISTA. Se requiere corrección del estamento en el formulario.</p>
6	<b>DOLORES OYANA NSUE ABUITANG</b>	dorisoyanansue.96@gmail.com	20/05/2026	<p>1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.</p> <p>2. El estamento indicado en el formulario (JUGADOR) no es un estamento reconocido en el Reglamento Electoral. La persona candidata figura en el censo electoral como DEPORTISTA. Se requiere corrección del estamento en el formulario.</p>
7	<b>ÓSCAR HERBERA SÁNCHEZ</b>	oscarjys@gmail.com	20/05/2026	<p>1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.</p> <p>2. El estamento indicado en el formulario (JUGADOR) no es un estamento reconocido en el Reglamento Electoral. La persona candidata figura en el censo electoral como</p>

				DEPORTISTA. Se requiere corrección del estamento en el formulario.
8	<b>MANUEL IBÁÑEZ RODRÍGUEZ</b>	manuelir@me.com	20/05/2026	1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.
9	<b>VIOLETA ALEXANDRA WIKSTEN OLIVER</b>	vawikstenoliver@gmail.com	20/05/2026	1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo. 2. No adjunta documento de identidad (DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir).
10	<b>ROQUE ALARCÓN CORRAL</b>	roque.alarcon2@gmail.com	20/05/2026	1. No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo. 2. No adjunta documento de identidad (DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir). 3. No adjunta el formulario oficial de candidatura.

**SEGUNDO.** – Emitir un requerimiento de subsanación conjunto a las siguientes cuatro (4) candidaturas que comparten correo electrónico de contacto, notificado a la dirección [rafael.gilbert@alicantethunder.es](mailto:rafael.gilbert@alicantethunder.es) el 20 de mayo de 2026, con plazo de subsanación hasta el 21 de mayo de 2026. La JEF deja constancia expresa de que el envío a una dirección compartida puede implicar riesgos en la recepción individual, asumiendo cada candidato la responsabilidad de verificar el contenido del requerimiento:

<b>Nº</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Defecto a subsanar</b>	<b>Fecha envío</b>	<b>Correo destino</b>
11	<b>RICARDO DE LA CASA ALBERCA</b>	No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.	20/05/2026	rafael.gilbert@alicantethunder.es
12	<b>ANDREAS RODRÍGUEZ HERMANN</b>	No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.	20/05/2026	rafael.gilbert@alicantethunder.es
13	<b>MICHAEL WILLIAM DOTY</b>	No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.	20/05/2026	rafael.gilbert@alicantethunder.es
14	<b>RAFAEL GILABERT MEDIERO</b>	No acredita no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público ni para cargo deportivo.	20/05/2026	rafael.gilbert@alicantethunder.es

**TERCERO.** – El contenido de cada requerimiento especifica los defectos concretos detectados en cada candidatura y la documentación que debe aportarse para su subsanación, conforme al detalle recogido en el Acta 004/2026.

**CUARTO.** – Hacer constar que el plazo de subsanación vence el 21 de mayo de 2026. Las candidaturas que no subsanen los defectos indicados dentro de dicho plazo serán consideradas no subsanadas a todos los efectos, procediendo su exclusión en el acto de proclamación provisional de candidaturas previsto para el 27 de mayo de 2026.

**QUINTO.** – Recordar que la candidatura de MAXENCE ROUX, al presentar únicamente defectos insubsanables según lo acordado en el Acta 004/2026, no ha sido objeto de requerimiento de subsanación.

### **CIERRE DEL ACTA**

---

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, que será firmada por los miembros de la Junta Electoral Federativa presentes en la sesión.

Lugar y fecha: Reunidos de forma telemática, a 20 de mayo de 2026.



---

Fdo.: Fermín Alejandro Aldave González  
**Presidente de la JEF**



---

Fdo.: Francisco José Soler Pérez  
**Secretario de la JEF**